Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo M.T.E. y S.S.
FOLIO 69

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-68484578-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.781.820/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 827/19 (RESOL-2019-827-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.783.309/17 agregado como fojas 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1385/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 16:11:36 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 16:11:37 -03'00'

En Buenos Aires a los 22 días del mes de noviembre de 2017, entre el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES**, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Jorge Russo y Pedro Taborda y los Sres. Ramon Dominguez, Angel Pedraza, Alfonso Aracena, Daniel Wambolt, Victor Castillo y Gerardo Figarola en su carácter de delegados del personal, **y P.A.A.S.A,** representada por el Sr Lucas Lacorte y el Dr Rodolfo Sanchez Moreno, han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

La parte empresaria manifiesta que en atención a lo solicitado ,por la entidad gremial, ha resuelto otorgar, al personal representado por la entidad gremial, una Gratificación Extraordinaria por única vez, por lo tanto de carácter excepcional y no remunerativo (art 6º, ley 24.241) de $13.000 (pesos trece mil con 00/100), por lo cual no se incorpora a los Salarios y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria.----------

Dicha Gratificación será abonada, en dos cuotas, en las siguientes fechas:

Cuota nro 1: $10.000 (pesos diez mil) pagaderos el día 15/12/2017;

Cuota nro 2: $3.000 (pesos tres mil) pagaderos el día 16/02/2018;

A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.----------

El presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia, cualquier suma que pudiere establecerse para fin de año, cualquiere que fuere su origen o denominación----------

El monto de la Gratificación a pagar será proporcional a la fecha de ingreso a prestar servicios para P.A.A.S.A.----------

Ambas partes, solicitarán al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.----------

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

PARTE SINDICAL **P.A.A.S.A.**

Ministerio de Producción y Trabajo

FOLIO 54

EXPEDIENTE N° 1.781.820/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 15:30 hs., comparecen al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SOIVA)**, Pedro Luciano TABORDA (DNI 11.442.650) y Ramón DOMINGUEZ – Delegado de Comisión Interna (DNI 14.819.015), por una parte; y por la otra, en representación de **PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, Juan Cruz CHIARA VIEYRA – Gerente de Recursos Humanos (DNI 32.677.769) y Rodolfo SANCHEZ MORENO – Apoderado (DNI 8.406.755).----------

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a las partes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.783.309/17 agregado en autos como fojas 7.----------
Que, asimismo, solicitan su pronta homologación.----------

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.----------

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.----------

SOIVA

PILKINGTON

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

IF-2019-76701025-APN-DRYRT#MPYT

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-76701025-APN-DRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

Referencia: Reso 827-19 acu 1385-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 11:18:40 -03'00'

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 11:18:41 -03'00'